



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00261-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1164

Comunicada por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, la inscripción del embargo del vehículo de placas BUY01F y antes de resolver lo relacionado con su secuestro por secretaría **OFÍCIESE** a esa entidad para que a costa de la demandante y conforme determina el núm. 1 del art. 593 del C.G.P., **EXPIDA** el respectivo certificado de tradición.

Adicionalmente y de acuerdo a lo expuesto por el apoderado de la sociedad demandante, para los fines procesales pertinentes, téngase como nueva dirección de los demandados, la Manzana A Casa 2 del barrio Milciades (# 20 exp.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60eb1b4a2becff346c6242990693e563b87ee3dd0076afa6b3eceebbc73ec74a

Documento generado en 01/11/2021 09:02:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**